



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE EQUIPO CELULAR PARA LA OFICINA AGRÍCOLA DE NUEVA DELHI, INDIA.**

Santiago, 28 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 415/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum N° 7438, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de un equipo celular a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las llamadas institucionales de la oficina; Lo anterior, según lo solicitado por Memorandum N°7438, de fecha 11 de agosto de 2017 del Departamento Subdirección Internacional. Las especificaciones técnicas del equipo, cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones



de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que UNIQUE COMPUTECH es el proveedor de equipo celular que presenta condiciones más convenientes de los productos a adquirir.
7. Que, el inciso 1º del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad "UNIQUE COMPUTECH", Número de Identificación 07130246926, con domicilio en 10799 2º, Floor, Street Nº15, Prapat Nagar, Delhi- 110007, India, para la adquisición de un equipo celular para las dependencias de la oficina agrícola en Nueva Delhi, India, hasta por un monto total de USD\$ 300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPO CELULAR PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA AGRÍCOLA**  
**EN NUEVA DELHI, INDIA.**

#### **Antecedentes**

Para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de un equipo celular a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las llamadas institucionales de la oficina.

#### **Requerimientos**

Las características del equipo requerido son las siguientes:

- Equipo compatible con sistema Android.
- Conectividad inalámbrica.
- Compatible con redes 3G y 4G.
- Incluir garantía del fabricante.

#### **Monto máximo total**

El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).

**III.- EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:





<b>ORDEN DE COMPRA N° A-415/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
<b>TELEFONO:</b>	56-2-28275100
<b>FAX:</b>	56-2-23809494
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>UNIQUE COMPUTECH</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	07130246926
<b>DIRECCIÓN:</b>	10799 2°, Floor, Street N°15, Prapat Nagar, Delhi- 110007, India.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	A - 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi - 110057 - India.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Adquisición de equipo celular.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por <b>UNIQUE COMPUTECH</b> .
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS BIENES:</b>	<p><b>BIENES A SUMINISTRAR POR UNIQUE COMPUTECH</b></p> <p><b>Antecedentes</b> Para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesaria la adquisición de un equipo celular a fin de asegurar el adecuado funcionamiento de las llamadas institucionales de la oficina.</p> <p><b>Requerimientos</b> Las características del equipo requerido son las siguientes: -Equipo compatible con sistema Android. -Conectividad inalámbrica. -Compatible con redes 3G y 4G. -Incluir garantía del fabricante.</p> <p><b>Monto máximo total</b> El valor máximo a pagar es el equivalente a USD\$300.- (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual " <b>UNIQUE COMPUTECH</b> " deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del



Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada "**UNIQUE COMPUTECH**" es Manish Sethi.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "**UNIQUE COMPUTECH**" ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 001 del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
**Directora Departamento Administrativo**  
**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

  
MGG/PGV/MCP  
**Distribución:**

1. Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.